



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos

Reg. 164 GG
Reg. 1331 EE
I.F. N° 61/ 15.05.2013
I.F. N° 40/ 06.04.2018
I.F. N°193/ 22.10.2018

Informe Financiero Complementario

Formula indicaciones al proyecto de ley de migración y extranjería

(Boletín N° 8970-06)

I. Antecedentes

El proyecto de ley de migración y extranjería propone la creación del Servicio Nacional de Migraciones, como un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República, por intermedio del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Las presentes indicaciones traspasan las siguientes funciones que en el proyecto original recaían en la Subsecretaría del Interior al Servicio:

1. La autorización excepcional para ejecutar actividades remuneradas a los titulares de permisos de permanencia transitoria.
2. La determinación de los lugares dónde se podrá efectuar el pago de derechos asociado a la autorización para realizar actividades remuneradas.
3. La aplicación de las multas a las empresas de transporte y transportistas que conduzcan desde y hacia el territorio nacional a extranjeros que no cuentan la documentación necesaria.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

De acuerdo con lo anterior, las modificaciones a ley que se presentan no irrogarán un mayor gasto fiscal.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos

Reg. 164 GG
Reg. 1331 EE
I.F. N° 61/ 15.05.2013
I.F. N° 40/ 06.04.2018
I.F. N°193/ 22.10.2018



RODRIGO CERDA NORAMBUENA
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:




Visación Subdirección de Racionalización y Gestión Pública:


